



REF.: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR TRATO DIRECTO N° 09/2017 "TERMINACION OBRAS LICITACIÓN PUBLICA N° 33/2016 "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, UNIDAD VECINAL N° 1 Y N° 21, COMUNA DE ANTOFAGASTA, 25° PROCESO, 2016", CODIGO B.I.P. N° 30407038-0.

ANTOFAGASTA,

02 OCT 2017

INFORME

A: DIRECTORA SERVIU REGION DE ANTOGASTA

DE: JEFE UNIDAD LICITACIONES Y CONTRATOS, DEPARTAMENTO TECNICO

Por medio del presente informe se solicita a Ud., tenga a bien autorizar la contratación en la modalidad de trato directo, las obras que se requieren para la **"TERMINACION OBRAS LICITACIÓN PUBLICA N° 33/2016 "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, UNIDAD VECINAL N° 1 Y N° 21, COMUNA DE ANTOFAGASTA, 25° PROCESO, 2016", CODIGO B.I.P. N° 30407038-0.**

Dicha contratación se llevaría a efecto mediante trato directo de obras, conforme al Art. 3° letra b) del D.S. N° 236/2002 de V. y U., con la **EMPRESA MOVIMIENTO DE TIERRAS OBRAS CIVILES Y COMPAÑÍA LTDA, RUT N° 77.862.510-5**, de acuerdo al siguiente monto conforme a presupuesto presentado para el caso:

Construcción de las obras: \$ 625.166.986.- IVA incluido
Plazo de ejecución : 180 días corridos.

Antecedentes de término de contrato:

- Informe de fecha 11 de agosto de 2017, que cuenta con la providencia de Director (s) de Serviu Región Antofagasta, autorizando dar termino administrativamente y en forma anticipada, con cargo al contrato y liquidar el contrato de la L.P. N° 33/2016.
- Resolución N° 39 de fecha 28 de agosto con Toma de Razón por Contraloría Regional, la cual dispone el término unilateral y anticipado, con cargo al contrato de la Licitación Publica N° 33/2016 "Pavimentos Participativos, Unidad Vecinal N° 1 Y N° 21, Comuna de Antofagasta, 25° Proceso, 2016", Código B.I.P. N° 30407038-0, contratada y adjudicada a la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda., mediante Resolución N° 117 de fecha 28 de noviembre de 2016, en virtud de la causal letra b) del artículo 134 del DS N° 236/2002.
- Resolución N° 43 de fecha 12 de septiembre de 2017 que aprueba liquidación de contrato, enviada a Toma de Razón por Contraloría Regional.

Aspectos Normativos que otorga las facultades:

La contratación de este Trato Directo, se fundamenta en lo siguiente en lo relacionado con la ley 19.886 y su reglamento:

En este caso se aprobarán los términos de referencia, el presente informe, conjuntamente con el contrato de obras. Contrato que se llevara a cabo una vez que la Contraloría Regional tome razón de la Resolución que aprueba el finiquito de la LP N° 33/2016.

A la espera de su aprobación, para continuar con las gestiones necesarias, saludan a Ud.


TERESA ROJAS MESSINA
CONSTRUCTOR CIVIL
ANALISTA U.L.C.C



CRISTINA GOMEZ MATUS
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE U.L.C.C



SUYIN CHAU VALENZUELA
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. TECNICO

PROVIDENCIA DIRECTORA

Se autoriza la contratación sin sub directa con la empresa Maximienta de bienes obra civiles y Co. Ltda.; de acuerdo al presente informe.

Antofagasta,



02.0.17.